



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C.D.Cs. Ex. N° 315/99

SALTA, 16 de diciembre de 1999

Expediente N° 8207/99

VISTO:

La Res. C.D. 221/99, referida a las normas internas sobre "Compras de Insumos – Bienes de Consumo y Mantenimiento y Gastos de Reparación";

CONSIDERANDO:

La presentación de la Sra. Vicedecano, Dra. Emilce Ottavianelli, quien solicita se fijen pautas respecto al manejo y rendición de fondos correspondientes a la cuenta Caja Chica de esta Unidad Académica, en el marco de las normas contenidas en el Dcto. 2380/94 del P.E.N.;

El dictamen que sobre esta situación emite la Comisión de Hacienda a fs. 13 y 14 de estos actuados, que este Consejo Directivo aprueba en su sesión del día 01/12/99, recomendando requerir a la Comisión de Hacienda, reconsiderar el ítem 2, respecto de los plazos de rendición a que se hace mención en el despacho;

Que en función del requerimiento antes expresados, la Comisión aludida ratifica su propuesta, con el agregado de que los fondos recaudados de cursos arancelados, la ejecución será de exclusiva responsabilidad del Director de cada uno de los Cursos;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 15/12/99)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar e incorporar como Anexo II de la Res. C.D. N° 221/99, para uso interno de esta Unidad Académica, las normas de procedimientos que en el mismo se transcribe.

ARTICULO 2°: Dejar debidamente aclarado que los procedimientos cuya aprobación determina el Art. 1° de la presente serán de aplicación a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°: Hágase saber a con copia a los Departamentos Docentes y a la Dirección Administrativa Contable. Cumplido, RESÉRVESE.

NV  
mxs

  
Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Msc. LIDIA ESTER IBARRA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

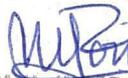
ANEXO II de la Res. C.D. N° 221/99

**A) SOBRE MANEJO Y RENDICIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A CAJA CHICA**

1. La entrega de fondos de Caja Chica se realizará únicamente previo aval del Director del Departamento respectivo.
2. La rendición de los fondos recibidos deberá ser efectuado en el término de 72 hs. hábiles como máximo.
3. Para solicitar reintegro de gastos efectuados que correspondan a la cuenta de Caja Chica, éste deberá ser autorizado previamente por autoridad inmediata superior.

**B) SOBRE GASTOS RELATIVOS A CURSOS ARANCELADOS**

1. Los proyectos de cursos arancelados deberán presentarse con un detallado presupuesto de gastos y procedimiento para el cobro de los respectivos aranceles.
2. En todos los casos la rendición de los fondos obtenidos de cursos arancelados, deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de finalizado el mismo, siendo éste a exclusiva responsabilidad del Director del Curso..
3. Los asistentes deberán tener abonada el curso o cuota respectiva para poder asistir al dictado del curso en el que se inscribió.

  
Lig. VERONICA M. JAVI DE ARROYO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Msc. LIDIA ESTER IBARRA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas